



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005 – 2024 – MDC

Catacaos, 01 de febrero del 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS

#### VISTO:

El Informe N° 014-2024/MDC.GAT.SGR, de fecha 15.Enero.2024, emitido por la Sub Gerencia de Rentas, el Informe N° 007-2024-MDC-GAT de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 19-2024-MDC-OGAJ de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 002-2024-MDC-CEPCIYCT, de fecha 24.Enero.2024, emitido por la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que establece en la jurisdicción del distrito de Catacaos, el importe mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, y:

#### CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; asimismo, su artículo 40° señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del Art. 13° del D.L N° 776 Ley de Tributación Municipal y sus Modificatorias, la Municipalidad están facultadas para establecer un Monto Mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial que equivale al 0.6% de la UIT vigente.

Que, con Informe N° 007-2024/MDC-GAT de fecha 15 de enero de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria en atención al Informe N° 014-2024/MDC.GAT.SGR, emitido por la Subgerencia de Rentas, solicita la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal para establecer en la jurisdicción del distrito de Catacaos, el importe mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Que, con Informe N° 19-2024/MDC-OGAJ, de fecha 19 de enero del 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Distrital, recomienda declarar procedente la propuesta de Ordenanza Municipal para establecer en la jurisdicción del distrito de Catacaos, el importe mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Que, con Dictamen N° 002-2024-MDC-CEPCIYCTI, de fecha 24.Enero.2024, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional recomienda la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal para establecer en la jurisdicción del distrito de Catacaos, el importe mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con el voto MAYORITARIO de los miembros del Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal N° 02-2024 de fecha 31 de enero de 2024,

#### SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL IMPORTE MÍNIMO A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente acuerdo y hágase de Conocimiento a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS

Econ. Eddy Johnny Cruz Flores  
ALCALDE